



INFORME C.E. N° 02/2026

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Alto Paraguay, constituido según **Resolución N° 35/2026 del CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY** “Por la cual se integra los miembros del Comité de Evaluación que analizará las ofertas en los distintos procedimientos licitatorios conforme a las disposiciones establecidas en la **Ley 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”** y demás concordantes del **Decreto N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22”**, procede a emitir el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación** de las propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

Datos de la Convocatoria:

- 1) ID N°: **481.085**
 - 2) Denominación del llamado: **“ADQUISICION DE DESMALEZADORAS YTRACTOR CORTA CÉSPED PARA CJ – ALTO PARAGUAY”**
 - 3) Modalidad: **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL**
- **EN CUMPLIMIENTO CON EL ART. 17 DE LA LEY 7021/22: PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES:** Los Funcionarios que ha sido seleccionados como Miembros del Comité de Evaluación no tienen ningún interés personal, laboral o económico de cualquier índole, que afecte o pudiera afectar su imparcialidad e independencia en el cumplimiento de los deberes y funciones de su cargo
- 1) **Ever Ramón Pereira- Técnico Jurisdiccional III**
 - 2) **Juan Alexander Benítez Silva- Operador Informático II**
 - 3) **Nilton German Giménez – Auxiliar II**

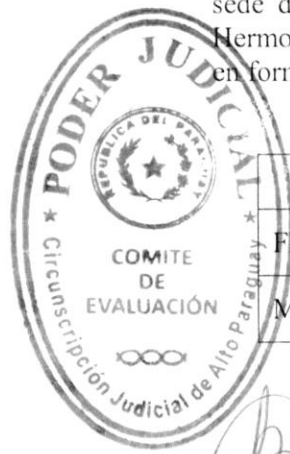
Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las **ofertas presentadas Electrónicamente** determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

- a) El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados.
- b) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
- c) Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
- d) Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.
- e) Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

ACTA DE APERTURA

Según Acta de Apertura de Ofertas Electrónica a los 21 días del mes de mayo del año 2026, en la sede del Juzgado de Primera Instancia de Puerto Casado, Avda. Cnel. Sergio Valinotti y Eugenio Hermosa, 1er. Piso Sección Contrataciones, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas en forma electrónicas de los oferentes:

OFERENTES	RUC N°
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	787858-3
M Y T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.R.L.	80060060-6



Juan Alexander Benítez Silva
Operador Informático II

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Nilton German Giménez
Administración



ANALISIS DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación, basados en el **Art. 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/24** que Documentos Sustanciales.

A continuación, se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales.

REQUISITOS MINIMOS	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPES	M Y T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.R.L.
El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado .	CUMPLE	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE

Como puede observarse todos los Oferentes han presentado de manera correcta cada uno de los documentos de carácter sustancial.

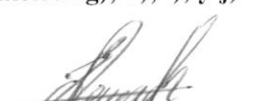
EVALUACION DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL

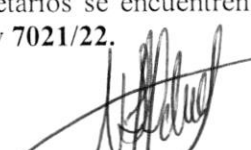
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el **art. 21 de la Ley N° 7021/22** Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

- 1) A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el **art. 21 de la Ley N° 7021/22**, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:
- 2) Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
- 3) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el **art. 21 de la Ley N° 7021/22**.
- 4) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
- 5) Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
- 6) Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.


Juan Alexander Benítez Silva
Operador Informático II


Ever Ramon Pereira
Técnico Jurisdiccional III


Nilton Gimenez
Administración



- 7) El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
- 8) Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el **art. 21 de la Ley N° 7021/22**, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Nº	Nombre y apellido	Cedula de identidad	REGISTRO EN LA BASE DE DATO DE SINARH
1	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	787.858	SIN REGISTRO
2	ANGEL GUSTAVO ARIETTI GAMARRA	399.906	SIN REGISTRO

Se ha constatado que los mismos no poseen registros en el SINARH, se concluye que tal condición no colisiona con los preceptos del Art. 21 de la Ley 7021/22.

ANALISIS DE PLANTILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base **al art. 80 del Decreto N° 2264/24 que reglamenta la LEY 7021/22** expresa cuanto sigue..... *siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el encargado de la evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada.*

A ese efecto el encargado de la evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable conforme con lo establecido en las bases de la contratación, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Siempre que no se viole el principio de igualdad, el encargado de la evaluación podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la presentación de la documentación sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos por la DNCP.

Nº	Oferente	Monto Total de la Oferta
1	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	66.891.500
2	M Y T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.R.L.	70.700.000

OBSERVACION: Se deja constancia que no se detectó errores aritméticos en las ofertas presentadas por Los Proveedores.

MARGEN DE PREFERENCIA

EL ART. 76 DEL DECRETO 2264/24 QUE REGLAMENTA LA LEY 7021/22 La DNCP establecerá directrices para la implementación de márgenes de preferencia en los procedimientos de contratación de carácter internacional y promoverá el desarrollo de mecanismos de preferencia o fomento para las MIPYMES, así como otros sectores prioritarios, de conformidad a los mandatos de la Ley, los reglamentos y las políticas emitidas por el Órgano Rector.



Juan Alexander Benítez Silva
Operador Informático II

Eder Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Nilton Gimenez
Administración



MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado. **NO APLICA.**

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL:

El PBC del presente llamado expresa cuanto sigue: Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación el Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

OBSERVACION: Ninguno de los oferentes se encuentran asentado en el municipio de la zona por lo tanto **NO APLICA.**

Nilton Gimenez
Administración

Juan Alexander Benítez Silva
Operador Informático II



ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES

Verificación de los documentos formales:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	M Y T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDOR A S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.	CUMPLE	CUMPLE
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA	NO PRESENTA
6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	CUMPLE

Observación: Se deja constancia de que el oferente **M Y T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.R.L.** fue requerido mediante la **Nota N° 05/2026** para la presentación del documento correspondiente al Punto 6 (Certificado de Cumplimiento Tributario). Ante la falta de respuesta, se procedió a reiterar dicha solicitud a través de la **Nota N° 06/2026** a los cuales si ya pudo responder en tiempo y forma.

documentos legales. Oferentes. Personas Físicas.	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE

Documentos legales. Oferentes. Personas Jurídicas.	M Y T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.R.L.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los	CUMPLE



Juan Alexander Benítez Silva
Operador Informático II

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Nilton Giménez
Administración

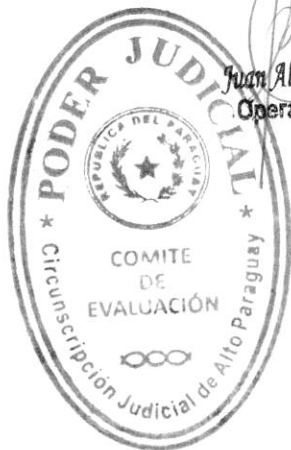


estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objeto de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices;

CAPACIDAD FINANCIERA		
REQUISITOS MINIMOS	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	M Y T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.R.L.
Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 años (2022, 2023 y 2024)	CUMPLE 6.02	CUMPLE 9.61
Endeudamiento: pasivo total/activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 años (2022, 2023 y 2024)	CUMPLE 0.37	CUMPLE 0.0010
Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o perdida con respecto al capital	CUMPLE 9%	CUMPLE 0.0549 %
DOCUMENTOS REQUERIDOS	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	M Y T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.R.L.
Copia de Balance General y Estado de Resultados año 2022, 2023 y 2024	CUMPLE	CUMPLE



Juan Alexander Benítez Silva
Operador Informático II

Ever Ramón Perreira
Técnico Jurisdiccional III

Nilton Gimenez
Administración



EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objeto de calificar la experiencia del oferente, se consideran los siguientes índices

REQUISITOS MINIMOS	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	M Y T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.R.L.
Demostrar la experiencia en la provisión de MUEBLES y ENSERES con facturaciones de venta contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los 3 (tres) últimos años [2022, 2023, 2024]. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.	CUMPLE	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	M Y T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.R.L.
1.Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE	CUMPLE
2.Constancia de RUC	CUMPLE	CUMPLE
3.Patente Comercial Vigente a la fecha de apertura del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE

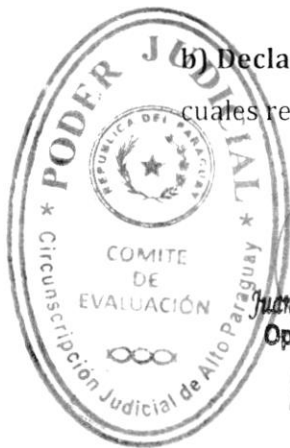
CAPACIDAD TECNICAS

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

REQUISITOS	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	M Y T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.R.L.
Declaración Jurada del Oferente en la cual manifieste que posee capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y forma requerida.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas	CUMPLE	CUMPLE

Observacion: Al Oferente Francisco Sabino Rotela Lopez con R.U.C. 787858-3 NOTA CE 04/2026 se le solicito documentos que demuestre la capacidad Técnica en los puntos a) **Declaración Jurada del Oferente en la cual manifieste que posee capacidad suficiente para proveer los bienes ofertados en cantidad, tiempo y forma requerida.**

b) **Declaración Jurada de cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas.** A los cuales respondió en tiempo y en forma.



Juan Alexander Benítez Silva
Operador Informático II

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Nilton Gimenez
Administración

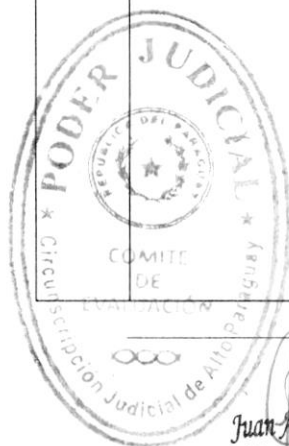


Especificaciones técnicas -CPS

Art.58 DEL DECRETO 2264/24 QUE REGLAMENTA LA LEY 7021/22: Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes.

ANALISIS DE CUMPLIMIENTO DE LAS EETT DE LOS BIENES.

ítems	Descripción del bien	EETT	FRANCISCO SABINO LOPEZ	ROTELA Y M Y T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.R.L
1	DESMALEZADORA	Desmalezadora , motor a gasolina de dos tiempos, Cilindrada Mínima 40CC, Potencia mínima 2.3 HP, Capacidad de Tanque 0,75 litros, peso sin equipo de corte mínimo 7 kg, ancho de Corte mínimo 45 cm. Opcion de uso con Cuchilla de Corte y hilo de Nylon, con lente antiparra, cinturón de porte, cuchilla para matorrales con sus accesorios , hilo nylon de repuestos mínimo 100 metros, llave de bujía y torx .	NO CUMPLE	CUMPLE
2	TRACTOR CORTA CÉSPED	Tractor Corta Césped , Motor Potencia mínima 17.5 HP, cilindrada mínima de motor 450 CC monocilíndrico, Uso Gasolina 4 tiempos, transmisión hidroestática automática operada por pedal, Accionamiento de cuchillas , Manual con palanca o transmisión mecánica, arranque sin estrangulamiento, radio de giro mínimo 40 cm, ancho de corte mínimo 95 cm, altura mínima de corte de 6 posiciones y ajustable entre 35 mm y 105 mm ,expulsión lateral de malezas, velocidad ajustable mínima hasta 8 km/h hacia adelante y 3 km/h en reversa, asiento de vinilo con suspensión mecánica (resortes) y respaldo alto de 15 pulgadas como mínimo con sensor de seguridad , volante ergonómico, capacidad de tanque Combustible mínimo 5 litros, neumáticos delanteros aproximado 15x6-6 y traseros 20x8-8 aptas para terrenos irregulares, luces delanteras. Capacidad de área recomendada mínima(1ha) césped., con lente antiparra, uniforme de seguridad industrial con cintas reflectivas (pantalón y camisa). Garantía mínima 1 año.	CUMPLE	CUMPLE



Juan Alexander Benítez Silva
Operador Informático II

Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Nilton Gimenez
Administración



Observacion: Al Oferente FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ con R.U.C. 787858-3

En respuesta a la Nota CE N° 04/2026, por la cual se solicitó la presentación de documentos respaldatorios para demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el oferente remitió su contestación dentro del plazo establecido.

Sin embargo, tras el análisis técnico del **Ítem 1 - Desmalezadora**, se constató que el producto propuesto no cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). El PBC establece una **potencia mínima de 2.3 HP**, mientras que el equipo ofertado cuenta con una potencia de **tan solo 2.04 HP**, configurándose un desvío técnico sustancial.

Al Oferente **M Y T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.R.L con R.U.C 80060060-6** Con el fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, se remitió inicialmente la **Nota CE N° 05/2026**, la cual no fue respondida por el oferente dentro del plazo correspondiente. En consecuencia, se procedió a realizar la reiteración mediante la **Nota CE N° 06/2026**. Ante esta segunda notificación, el oferente presentó los documentos requeridos en tiempo y forma.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Según el art. 53 de la ley 7021/2022; Los precios ofertados deberán ser analizados conforme a los criterios y lineamientos objetivos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el efecto.

CUADRO DE ANALISIS DE PRECIOS.-



Item	Descripción	Empresa con el precio más bajo	Cantidad	Precio Referencial	Precio Ofertado	Precio (mínimo) no menor del 25% del referencial	Precio (máximo) no Mayor del 15% del referencial	Precio no menor del 25% Y no Mayor del 15% (cumple: si o cumple: no)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	DESMALEZADORA	MY T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.R.L.	7	4.962.431	4.600.000	3.721.823	5.706.796	CUMPLE: SI	32.200.000
2	TRACTOR CORTA CÉSPED	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	1	35.262.983	35.202.500	26.447.237	40.552.430	CUMPLE: SI	35.202.500

ACLARACIONES DE OFERTA

No se ha realizado ninguna solicitud de aclaración de ofertas.

ASPECTO OBSERVADOS EN EL ACTA DE APERTURA

El oferente **M Y T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.R.L., con R.U.C. 80060060-6**, representado en este acto por el Sr. **Ángel Gustavo Arietti Gamarra**, con C.I. N° 399.906, formula la siguiente objeción: Se constata que el oferente **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ con R.U.C. 787858-3** cotizante propone una desmalezadora de la marca *Husqvarna* que **no cumple con la potencia mínima exigida** en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), la cual está fijada en 2.3 HP. Los modelos de dicha marca dentro del rango de cilindrada de 40 cc ofrecen potencias estimadas de entre 2.0 y 2.1 HP resultando inferiores al mínimo requerido por la convocante.



Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Nilton Gimenez
Administración

Juan Alexander Benítez Silva
Operador Informático II



CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los artículos 54, 55 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y los Artículos 58, 59 Y 60 del Decreto Reglamentario N° 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22; el Comité de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, **SALVO MEJOR PARECER**, cuanto sigue:

- 1º. **ADJUDICAR:** por ítems el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAY TRACTOR CORTA CÉSPED PARA CJ-ALTO PARAGUAY ID N°: 481.085 de acuerdo al Cuadro de Precios Adjudicados que se anexa al presente informe, a la siguiente firma:
 - a. **M Y T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.R.L. con RUC: 80060060-6** por ítem n°: 1, por **UN MONTO TOTAL de Gs. 32.200.000 (guaraníes treinta y dos millones doscientos mil) IVA incluido**, por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
 - b. **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ con RUC: 787858-3** por Ítem n°: 2, por **UN MONTO TOTAL de Gs. 35.202.500 (guaraníes treinta y cinco millones doscientos dos mil quinientos) IVA incluido**, por presentar el precio más bajo y por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
- **La Disponibilidad Presupuestaria asignado para este llamado es de Gs. 70.000.000 (guaraníes setenta millones) y analizando la oferta de los oferentes es por un monto Total de Gs. 67.402.500 (guaraníes sesenta y siete millones cuatrocientos dos mil quinientos), IVA INCLUIDO**, por cumplir con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, **quedando un saldo disponible de Gs. 2.597.500 (guaraníes dos millones quinientos noventa y siete mil quinientos).**



Puerto Casado, 29 de mayo de 2026.

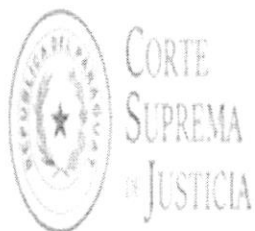
Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Nilton Gimenez
Administración

Juan Alexander Benítez Silva
Operador Informático II

INSTITUCION: PODER JUDICIAL-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY

ANEXO B-02.09



ADJUDICADO: FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ



CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y TRACTOR CORTA CÉSPED PARA CJ - ALTO PARAGAUAY CON I.D: 481.085

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
2	25101901-002	Tractor corta césped	1	UNIDAD	HUSQVARNA	BRASIL	35.202.500	35.202.500
TOTAL								35.202.500



Juan Alexander Benitez Silva
Juan Alexander Benitez Silva
Operador Informático II

Ever Ramón Pereira
Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Nilton Gimenez
Nilton Gimenez
Administración

INSTITUCION: PODER JUDICIAL-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARAGUAY

ANEXO B-02.09



ADJUDICADO: M Y T IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA S.R.L.



CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y TRACTOR CORTA CÉSPED PARA CJ - ALTO PARAGAUAY CON I.D: 481.085

ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	27112014-001	Desmalezadoras	7	UNIDAD	MARUYAMA	JAPON	4.600.000	32.200.000
TOTAL								32.200.000



Juan Alexander Benítez Silva
Juan Alexander Benítez Silva
Operador Informático II

Ever Ramón Pereira
Ever Ramón Pereira
Técnico Jurisdiccional III

Nilton Gimenez
Nilton Gimenez
Administración